



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2009-MDMM

Magdalena del Mar, 18 de Diciembre del 2009.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 418-MDMM publicada en el diario oficial El Peruano, el 04 de Diciembre del 2009, el Concejo Municipal estableció el Régimen Temporal de Beneficios Tributarios y No Tributarios a favor de los vecinos distrito de Magdalena del Mar;

Que, el artículo quinto de la referida Ordenanza, estableció como vigencia de los beneficios indicados, desde el día siguiente de su publicación hasta el 21 de diciembre del 2009.

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la norma acotada, faculta a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de la presente Ordenanza.

Que, con el objeto de atender el requerimiento de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario y no tributario, resulta conveniente prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 418-MDMM;

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 418-MDMM y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de Diciembre de 2009 la vigencia de la Ordenanza N° 418-MDMM que aprobó el Régimen Temporal de Beneficios Tributarios y No Tributarios.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y dependencias a su cargo, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Informática y Estadística y, al Departamento de Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE